



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**RESOLUCION N° 001 DE 2019
(03 de Enero de 2019)**

"POR LA CUAL SE ARCHIVA MECANISMO DE PARTICIPACION CIUDADANA CABILDO ABIERTO DENOMINADO PLAN DE VIVIENDA POPULAR, INVERSION SOCIAL Y SEVICIOS PUBLICOS"

EL REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 1010 de 2000, la Ley 1757 de 2015 y la Ley 134 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que mediante solicitud escrita el día 13 de Julio del 2018, radicada por el Señor **RAFAEL GOMEZ**, identificado con Cedula de Ciudadania No. 1.113.517.443 expedida en Candelaria Valle, ante el Registrador Municipal del Estado Civil del Municipio de Candelaria — Valle del Cauca.

Que una de los fines esenciales del Estado señalados en el artículo 2° de la Constitución política, es la de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 40 de la Constitución Política, dispone que: "Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Para hacer efectivo este derecho puede: 1. Elegir y ser elegido. 2. Tomar parte en elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares y otras formas de participación democrática. 3. Constituir partidos, movimientos y agrupaciones políticas sin limitación alguna; formar parte de ellos libremente y difundir sus ideas y programas. 4. Revocar el mandato de los elegidos en los casos y en la forma que establecen la Constitución y la Ley..."

Que vencido el plazo definitivo para la recolección de los apoyos el día 13 de julio de 2018, de **MECANISMO DE PARTICIPACION CIUDADANA CABILDO ABIERTO DENOMINADO PLAN DE VIVIENDA POPULAR, INVERSION SOCIAL Y SEVICIOS PUBLICOS** y no presentó los apoyos ciudadanos requeridos, ni solicitó la prórroga de Ley.

Registraduría Municipal de Candelaria Valle
Carrera 6 No. 9-51 Teléfono (032) 264 7157 - candelariavalle@registraduria.gov.co

**LA REGISTRADURÍA
DEL SIGLO XXI**



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Por la cual se archiva “MECANISMO DE PARTICIPACION CIUDADANA CABILDO ABIERTO DENOMINADO PLAN DE VIVIENDA POPULAR, INVERSION SOCIAL Y SEVICIOS PUBLICOS”

Que el artículo 11 de la Ley 1757 de 2015, establece "ENTREGA DE LOS FORMULARIOS Y ESTADOS CONTABLES A LA REGISTRADURIA". Al vencer el plazo para la recolección de apoyos, el promotor presentara los formularios debidamente diligenciados, al Registrador del Estado Civil correspondiente. Vencido el plazo sin que haya logrado completar el número de apoyos requeridos, la propuesta sera archivada.

Que en virtud de le anterior este Despacho.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ARCHIVAR “MECANISMO DE PARTICIPACION CIUDADANA CABILDO ABIERTO DENOMINADO PLAN DE VIVIENDA POPULAR, INVERSION SOCIAL Y SEVICIOS PUBLICOS”.

La presente Resolucion rige a partir de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Municipio de Candelaria — Valle del Cauca, a los 03 días del mes de enero de 2019.

ANA BOLENA FIGUEROA GONZALEZ
Registrador (E) Municipal del Estado Civil

Registraduria Municipal de Candelaria Valle
Carrera 6 No. 9-51 Teléfono (032) 264 7157 - candelariavalle@registraduria.gov.co

**LA REGISTRADURÍA
DEL SIGLO XXI**